



N° C.C.:
N° NIS : 37171
PERIODO : 2014
N° INGRESO DPECC :

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP LOJA

DR4-DPL-AE-0077-2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANGUILLIN

INFORME GENERAL

A la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

TIPO DE EXAMEN : EE **PERIODO DESDE :** 2012/01/01 **HASTA :** 2014/07/31

Orden de Trabajo : 0050-DR4-DPL-AE-2014

Fecha O/T : 15/09/2014

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillin, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2014.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA

Loja- Ecuador

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Siglas utilizadas	
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	2
Objetivo de la entidad	3
Monto de recursos examinados	3
Servidores relacionados	3
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
Informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	4
ANEXO	
1. Servidores relacionados	7

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPyEI-GISyE	Dirección de Planificación y Evaluación Institucional – Gestión de Información, Seguimiento y Evaluación
EE-IRC-GDPS	Examen Especial a los Informes de Rendición de Cuentas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillín



Ref: Informe aprobado el 2014.12.22

Loja, **22 DIC 2014**

Señor

Presidente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANGUILLIN

Sanguillin- Calvas

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillin, del cantón Calvas, provincia de Loja, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en el comentario, conclusión y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Dr. Pedro Valdivieso Cueva
Delegado Provincial de Loja

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillín, se realizó en cumplimiento de la orden de trabajo 0050-DR4-DPL-AE-2014 de 15 de septiembre de 2014, emitida con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control 2014, aprobado para la Delegación Provincial de Loja de la Contraloría General del Estado. La presente acción de control fue autorizada por la señora Contralora General del Estado, subrogante, mediante memorando 1183-A DPyEI-GISyE de 22 de agosto de 2014.

Objetivo del examen

Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013, de conformidad con las disposiciones legales.

Alcance del examen

Se analizó la documentación que respalda la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2014

Base legal

La Parroquia Rural Sanguillín se creó mediante Ordenanza Municipal aprobada en sesiones ordinarias del Cabildo del 1 y 6 de octubre de 1995 y del 20 de noviembre de 1997; y, mediante Acuerdo Ministerial 175 publicado en el Registro Oficial 222 del 24 de diciembre de 1997. Posteriormente, en base al artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se cambió su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillín.

Estructura orgánica

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillín labora con la siguiente



estructura organizativa:

Nivel Legislativo:	Junta Parroquial
Nivel Ejecutivo:	Presidente de la Junta Parroquial
Nivel Operativo:	Secretario-Tesorero

Objetivo de la entidad

El Plan de Ordenamiento Territorial 2011- 2016, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillín, establece como objetivo el siguiente:

Lograr el desarrollo económico, social, cultural y turístico de la parroquia sobre la base de un ordenamiento territorial, que garantice el uso sustentable del suelo y los recursos naturales de la parroquia Sanguillín.

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza de esta acción de control, no se analizó la utilización de recursos económicos.

Servidores relacionados

Anexo 1
TUES Sanguillín

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

De conformidad con los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 letra h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, 70 letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Presidente, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillín, le corresponde rendir cuentas de su gestión a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la Ley, y a través del sistema de rendición de cuentas y control social, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobados.

Según los artículos 9 segundo inciso, 11 primer inciso y 12 segundo inciso de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con lo prescrito en los artículos 90, 92 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, es obligación de las autoridades elegidas por votación popular, rendir cuentas de su gestión, con el contenido y forma establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y remitirla a este Organismo en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe a la comunidad, a fin de que sea difundido a través de los medios de los que dispone el Consejo.

De la información adjunta a las certificaciones de 22 y 25 de septiembre de 2014, suscritas por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillín que actuó en el periodo 1 de enero de 2012 al 14 de mayo de 2014, se determina que los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La falta de envío de estos informes dio lugar a que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social carezca de información para ejercer acciones de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de sus competencias, a la ejecución de planes y proyectos programados en los presupuestos y planes operativos, y por ende, para su publicación en la plataforma virtual correspondiente, afectando el derecho al libre acceso a la información pública y los principios de transparencia y publicidad garantizados por

César Sandoval

los artículos 96 y 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, 3 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

A más de las disposiciones citadas, incumplió el artículo 1 de la Resolución 004-293-CPCCS-2014, de 29 de abril de 2014, que amplió el plazo de la entrega del informe de rendición de cuentas del año 2013 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, hasta el 31 de mayo de 2014; e, inobservó la Norma de Control Interno 100-04 "Rendición de cuentas" que dispone a la máxima autoridad, y demás servidores y servidoras, según sus competencias, ejecutar un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

Los resultados provisionales se comunicaron al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillín que actuó en el periodo de 1 de enero de 2012 al 14 de mayo de 2014 con oficio 004-EE-GADPS-2014 de 26 de septiembre de 2014, quien en respuesta menciona que no se presentaron estos informes al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por falta de conocimiento y falta de difusión de información, pero que; sin embargo, si se rindió cuentas a la ciudadanía. Con lo enunciado ratifica la observación de auditoría.

Conclusión

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sanguillín que actuó del 1 de enero de 2012 al 14 de mayo de 2014, no presentó los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, impidiendo a este Organismo ejercer acciones de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de sus competencias, a la ejecución de planes y proyectos programados en los presupuestos y planes operativos, y por ende, su publicación en la plataforma virtual correspondiente, afectando el derecho al libre acceso a la información pública y los principios de transparencia y publicidad.

Recomendaciones

Al Presidente:

- 1.- Presentará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas por cada año fiscal, en los plazos establecidos; y, de

Cecilia Ximénez

conformidad con las disposiciones legales y las resoluciones de este Organismo, para proveerle de los mecanismos de verificación y evaluación

- 2.- Verificará que el informe de rendición de cuentas conste en la plataforma virtual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a fin de garantizar el libre acceso a la información pública.



Dr. Pedro Valdivieso Cueva.
Delegado Provincial de Loja

Sees Xudhoff